



DOM: 163  
GSB/raa  
23-06-17

**DECRETO ALCALDICIO N° 894**

**LITUECHE, 23 Junio de 2017**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la accesibilidad a la Población Los Forjadores de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado "Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores"
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°23 del día 30 de Noviembre de 2016 de 2016, Acuerdo N°139/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°23 del día 30 de Noviembre de 2016, Acuerdo N°142/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la "Modalidad de Licitación Pública", para proyecto de "Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores"..
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad N°160 de fecha 20 de Abril de 2017.
- El Decreto N°777 de fecha 29 de Mayo de 2017 que Llama a Licitación Pública.
- El Proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo el ID 1743-48-LE17.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la Comisión designada para la Evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 19 de Junio de 2017.
- El Informe Técnico de fecha 19 de Junio de 2017.
- Decreto N° 876 del 19-06-2017 que adjudica la obra al contratista José Renán Becerra Carreño, Rut N° [REDACTED].
- Orden de compra 1743-240-SE17
- Acta de Entrega de Terreno de fecha 23-06-2017.
- Contrato por Ejecución de Obra de fecha 23-06-2017.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 23 de Junio de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], por una parte y por la otra el Contratista don José Renán Becerra Carreño, Rut N° [REDACTED].
2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ **16.006.036.-** (diecisiete millones seis mil treinta y seis pesos) con IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos Mejoramiento de la Gestión.

LAURA URIBE SILVA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

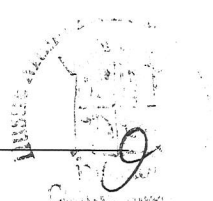
**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
★ ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





**CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA  
PAVIMENTACION PASAJE EMETERIO CARRILLO, POBLACION LOS FORJADORES**

En la comuna de Litueche, a 23 días del mes de Junio de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut [REDACTED], en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], por una parte, y por la otra don José Renán Becerra Carreño, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:**

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 876 de fecha 19 de Junio de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores**, a don **José Renán Becerra Carreño**, Rut [REDACTED]

**SEGUNDO:**

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Pavimentación Pasaje Emeterio Carrillo, Población Los Forjadores**

**TERCERO:**

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 16.006.036.- (dieciséis millones seis mil treinta y seis pesos) con IVA incluido.

El monto consignado será cancelado de acuerdo a lo establecido en el punto N° 19 de las Bases Administrativas.

**CUARTO:**

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 25 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de acta entrega.  
Por tanto el plazo empezará a regir a contar del día 24 de Junio de 2017.

**QUINTO:**

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 18. MULTAS de las Bases Administrativas.

**SEXTO:**

Las causales de término anticipado de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMO:**

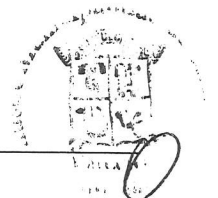
El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.  
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

**OCTAVO:**

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:**

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.





**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

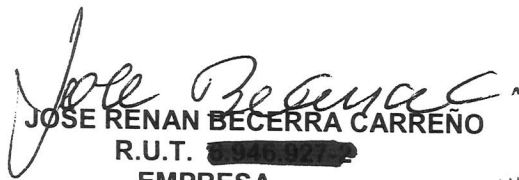
**DECIMO PRIMERO:**


La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

  
JOSE RENAN BECERRA CARREÑO  
R.U.T. [REDACTED]  
EMPRESA

  
ALCALDE  
RENE AGUIA ECHEVERRIA  
R.U.T. N° [REDACTED]  
ALCALDE

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

